

DESPACHO PRESIDENCIAL
Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

29 DIC. 2015

Hora: 3.00

Recibido por:



Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República

Nº 023 -2015-DP/SGPR

Lima, 29 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

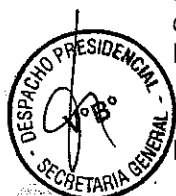
Que, los artículos 1º y 2º, de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de dicha norma, asignándole al Pliego 011 Despacho Presidencial la suma ascendente a Treinta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete y 00/100 Soles (S/. 39 927 897,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2016;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Despacho Presidencial mediante Informe Nº165-2015-DP/OPP señala que mediante el Oficio Circular Nº 006-2015-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido los reportes oficiales para el Año Fiscal 2016 en lo referido al Pliego Despacho Presidencial, correspondiendo el Anexo 02: "Presupuesto Institucional de la Apertura de los Gastos", el Anexo 03: "Estructura Programática" y el Anexo 04: "Estructura Funcional" y teniendo en cuenta que en la apertura, los ingresos del Pliego Despacho Presidencial solo provienen de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, no aplica el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" a que se refiere el Oficio Circular antes citado;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2016;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 082-2011-PCM;



Contando con los vistos de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 011 Despacho Presidencial, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	36 350 837.00
Gastos de Capital	3 577 060.00
Total:	39 927 897.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobación de los Recursos de Financiamiento

Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2016 del Pliego 011 Despacho Presidencial por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	39 927 897.00
Total:	39 927 897.00

Artículo 3°.- Aprobación de la Estructura Funcional Programática

Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución.

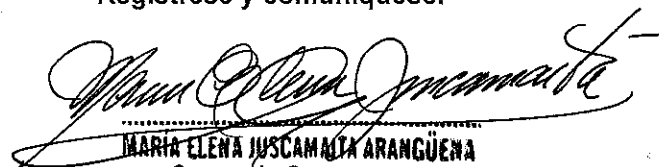
Artículo 4°.- Seguimiento y Control

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 011 Despacho Presidencial es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Notificaciones

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



MARIA ELENA JUSCAMALTA ARANGÜENA
Secretaria General de la
Presidencia de la República

